LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la donación con cargo de una fracción de terreno, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el departamento Capital y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:

Estado Provincial.

UBICACIÓN:

La Rioja, Dpto. Capital.

MATRICULA REGISTRAL:

C-24799 / 24800

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Dpto. 1 - Circ. I - Secc. E - Manz 808 -

Parcela 2

LINDEROS:

AL NORTE: Calle Colectora

AL SUR:

Calle Pública.

AL ESTE:

Parcela 3.

AL OESTE: Parcela 1

SUPERFICIE TOTAL:

9330.78 m².-

GINAL

ARTÍCULO 2º .- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura existentes o a los que a tales efectos confeccionaran y aprobaran los organismos competentes.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble donado será destinado a la Fundación FUNDANOA, donde se construirá un Hospital Oftalmológico, en el plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente. El incumplimiento de dicho cargo dará origen a la retrocesión inmediata al Estado Provincial.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el diputado ANGÉL JOSÉ ALBARRACÍN.-

L E Y Nº 10.409.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO-SECRETARIO LEGISLATIVO

SECRETARIO LEGISLATIVO VIIGION LEGISLATIVA - LA RIGJA

ESCOP